

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 5

EST-VCT-GGN-187

ESTADO No. 187

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 31 de octubre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	506959	CONSORCIO NUEVA GRANADA CS	27/10/2022	AUT-210-5195	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO - REQUERIR al CONSORCIO NUEVA GRANADA CS identificado con NIT 901577560-8, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma AnnA Minería, certificación expedida por la la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la duración de los trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 1682 de 2013 y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado al (los) solicitante(s), CONSORCIO NUEVA GRANADA CS identificado con NIT 901577560-8 para que en los términos indicados proceda(n) a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	506956	CONSORCIO NUEVA GRANADA CS	27/10/2022	AUT-210-5196	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO - REQUERIR al CONSORCIO NUEVA GRANADA CS identificado con NIT 901577560-8, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma AnnA Minería, certificación expedida por la la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la duración de los trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 1682 de 2013 y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado al (los) solicitante(s), CONSORCIO NUEVA GRANADA CS identificado con NIT 901577560-8x para que en los términos indicados proceda(n) a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	502016-001	COLMINERALES CABALZA S.A.S,	27/10/2022	GLM N.º 161	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. 502016-001 , según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para el día 27 de



octubre de 2022, la cual se ubica en la presente alinderación:

SUBCONTRATISTA DENIS LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ.
AREA TOTAL SUBCONTRATO 32,9503 Ha
MUNICIPIO TIERRALTA
DEPARTAMENTO CORDOBA
CELDAS 27

LISTADO DE CELDAS QUE CONTIENE EL POLIGONO A SUBCONTRATAR

No	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18P11M21G24X	1,2204
2	18P11M21G24T	1,2204
3	18P11M21G24Z	1,2204
4	18P11M21G25Y	1,2204
5	18P11M21G25T	1,2203
6	18P11M21G23T	1,2204
7	18P11M21G23U	1,2204
8	18P11M21G24R	1,2204
9	18P11M21G25V	1,2204
10	18P11M21G25W	1,2204
11	18P11M21G25R	1,2204
12	18P11M21G25L	1,2203

13	18P11M21G25N	1,2203
14	18P11M21G23X	1,2204
15	18P11M21G25X	1,2204
16	18P11M21G25S	1,2203
17	18P11M21G23S	1,2204
18	18P11M21G23Y	1,2204
19	18P11M21G23Z	1,2204
20	18P11M21G24V	1,2204
21	18P11M21G24U	1,2204
22	18P11M21G25Q	1,2204
23	18P11M21G25M	1,2203
24	18P11M21G24Y	1,2204
25	18P11M21G24Q	1,2204
26	18P11M21G24W	1,2204
27	18P11M21G24S	1,2204
Área Total		32,9503 Ha

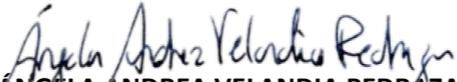
Las celdas descritas en la tabla, corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” contenidas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería. El valor del área del subcontrato se calcula a partir de la sumatoria de las áreas de las celdas completamente contenidas en el polígono, que se encuentra calculada en el atributo AREA_HA, de la capa MTA_GRID_CELDA del Sistema Integral de Gestion Minera - SIGM Anna Minería. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero la señora **DENIS LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.214.635, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero en la sara CRA 78D No. 7A-03 Email: denislumaher@hotmail.com, colminerales_cabalza@gmail.com. **ARTÍCULO TERCERO.** - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la empresa **COLMINERALES CABALZA S.A.S**, identificado con Nit. 901.493.288-7 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 502016 e interesados en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 5 - de 5

					502016-001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

***El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **31 de octubre de 2022** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo